

Vique



Para respectos de oficio quatro mrs.

**SEPTUAGINTA, ANODITIT
OCHO CIENTOS Y DIEZ.**

Valga para el año de mil ochocientos doce

que el Sr. D. Juan de los Rios, por el Sr.

Don Juan de los Rios, y de la Real Academia de la Historia.

Don Juan de los Rios, y de la Real Academia de la Historia.

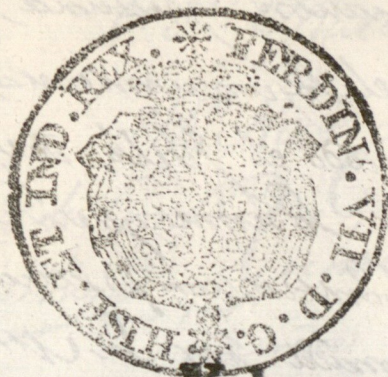
Don Juan de los Rios, y de la Real Academia de la Historia.

Don Juan de los Rios, y de la Real Academia de la Historia.

Don Juan de los Rios, y de la Real Academia de la Historia.

Don Juan de los Rios, y de la Real Academia de la Historia.

Don Juan de los Rios, y de la Real Academia de la Historia.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de mil ochocientos doce

Personas del, que junto e/ referido St. Conx. E. se acordaron por
Dissociados. Concurriendo con la Constitución entera misma / hablando
entreg, y por referidos St. Hacer? Tuvieron por Dios y por los
Santos Evangelios, guardar, y hacer guardar la Constitución po
herir de la Monarquía Española, sancionada por las Cortes
Generales, y Extraordinarias de la Nación, y por el Rey? a
que respondieron unánimes y concurrieron. Se Tuvieron: Después
hablando con el Ayuntamiento. Dios. Tuvieron por Dios,
y por los Santos Evangelios, guardar la Constitución po heri
ca de la Monarquía Española sancionada, por las Cortes
Generales, y Extraordinarias de la Nación, y por el Rey?
alo que todos respondieron. Se Tuvieron. Teniendo terminada
concluyó este acto que firmó D. St. Conx. E. y Concurriendo
exp. el cit. no que asistió fue presente y firmó don D. Fr. Marcos
no Juan de Covarrubias: Miguel Herrera: Fernando de
Toro: José Lázaro Torrey: Benito de Tordes: Rafael
el Vegas Romero: Diego Carrasco: amén. Juan

de Luna

Tom de / Clara Cortes Villa de Abadía don de Santa de mil ochocientos,
y don, e/ St. Clara de don. Tuvieron juntos en
la Sala de la Villa precedida p. el St. Fr. Marcos de la
Calle, Puerto Para Conx. E. después de haber arribado en

esta propia mañana a la publicación, y lectura, que se
hizo en este templo reunido el Ayuntamiento, Comu-
nidad de la Santa Capitulana, y todo el Pueblo, después
de / Ofertorio de la Santa mayor Santa, que se cantó
con su Mas manifestos, de la Constitución política de la
Monarquía Española sancionada por la Mas, el
Rey nuestro Sr / que Dios que / el Sr Don Fernando 7.
y por su auctoridad, y Capitanías por las Cortes Generales,
y extraordinarias del Reyno, su data en Cádiz a diez y ocho
de Mayo pasado de este año, y se leyó, que
en acción de gracias se cantó al todo Poderoso por
tan digno Oficio, y alta exaltación que el mismo Sr.
Cura hizo al Pueblo, cumpliendo con lo dispuesto en las
mismas Cortes en su Real Cédula de la propia Sra, ex-
pedida y comunicada por la presencia del Rey
anulado de nuevo, levantando voces, como Prelado, y
Clero de este Clero, Dios a los Comunes: /
que por Dios, y por los Santos Evangelios guardas
la Constitución política de la Monarquía Española
sancionada por las Cortes Generales, y extraordinarias
de la Nación, y ser fieles al Rey: / a que todo, y el
mismo Sr. Cura respondieron: Si Señor: Tenemos
firmes y conchupí este auto, y lo acordó este
procurador, y fíen los duplicados, testimonios que se
previenen por el presente a la Suplicación
por el Conde de la Santa mayor, y Conde de la
Villa y lo firmó: Don Sr. Cura, y por el /
Notario q. / a todo / sea por el / Conde.

87.º Mateo de la Calle: Tuvy presente: Juan de Luna

88.º No.

En la villa de Abasco a los 25 de Julio de mil
ochocientos y doce, la R. Com.ª de Puerto Rico de la
Cepública de España en su Consejo en la Sala de lo Pleno, donde
acostumbra juntarse p. tratar asuntos de beneplacito de
su Com.ª después de haber convenido en esta mo.
da mediante acuerdo con el Ayuntamiento, que
con esta dha. en la Parroquia de Santa Ana de la repetida
publicación de la Constitución política de la Monarquía
Española. Formada por la Maj.ª el Rey nro. Sr. D.
Fernando de pino que Dios que y por su acuerdo y
aprobación la Com.ª de Abasco. Al Regro, en la
en en Cádiz a diez y ocho de Mayo pasado de este año
y a la Mesa de Honor, es de esta manera: presentada al Sr.
Conde, y Sr. D. Juan, que se han en la república de
guil en acción de gracias al todo Poderoso, gran
digno Oficio, a efecto de lo prevenido p. la misma
Com.ª en la dha. expedida por la Real Cédula del
Reyno, a efecto de que se cumpla p. la Real Cédula del
Rey de Abasco. Presente Sr. Juan de Villa Truena
Sr. Juan Baptista de Abasco: Sr. Antonio de Abasco.
Sr. Juan de Abasco de Abasco: Sr. Pedro de Abasco,
cada uno p. su propia voluntad y por su propia
con la expedida Comandada, el es presentada al Sr.
p. la Diego Puerto, Comandador habiendo con
nos, por lo de esta Indiferencia de dha. Comandada,
Dijo esta. Tuvy por Dios y por los Santos
Evangelios guardar la Constitución política de la Monarquía



Para despachos de oficio quatro nra.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de mil ochocientos doce

quea España la Sesionada de las Cortes de
Cortes de la Nacion y ley de ley al Rey.
todas unanimy y a una voz respondieron con el
mo de P. P. de la Junta. Y en esta unanmy se
contenyo este acto que forman. de lo que acordado
non se produyeron y siguen los testimonios de
diferencia presentada y elevados ala Superior
dado de el Comandante de la Tropa de Porcianos
de esta guerra de Diego de Abregue Ines de
la Tulecan y Villa Trama: In Juan Nepomuceno
de Abregue: In Antonio de Abregue In Juan
de Abregue: In Fernando de Abregue: In
Pablo de Abregue In Pedro de Madrid: In
premio Juan de Lima

Noxelacionado con may expresion contra y paises de los dchos. Strada
de la Comandancia de la Tulecan. Y en cumplimiento de lo acordado
interesa estan con paises con uny de los que queda por
acordado en mi poder y yo fuso de este numero. en el qd comite
dando como nra por el presente qd signo y firmo en la
ciudad de Abregue a diez y siete de Julio de mil ochocientos
y diez

Juan de Lima

Unanmy

y con efecto llegada la ora señalada, y hecha notoria p. voz
de Pregonero, reunidos este Ayuntamiento, con
el venerable Obispo, y Com. Capitulana, y celebrados en el
Tablado, antes intimado, presidiendo este auto Soberano
el Sr. Dn. D. N. S. como Viente Avaranitas ~~Don~~ D. J. de los
Rios Conde de ^a ~~estas~~ presente en la referida
Plaza, mucho Pueblo de ambas etnias, y de son, se
leyo de Vento ad verbum en altas e inteligibles
tonos la Constitucion citada, como igualmente la orn,
y decreto de ~~su~~ mermia. Conty, que establecen su
publicidad. y formula del juram. y su avitamiento de la
qual se manda Comunicar y su puntual obser-
vancia y Cumplimiento a todo el Reyno: Faciendo en
su Soberano decencia en demonstracion de fecho, y
alegricia, por tan Soberana y sabia ley, se echo repique
Tonal de Campanas, con viras y aclamaciones. Pudo fuesen
de presencia por la tropa de Balvareso q. se halla
aquí destacada, su Com. el M. J. de D. Manuel Pri-
or, y por otros señores, y Patriotas comandados p.
Dn. Miguel Lopez Romero Comand. del Maama Dn.
nal en este Canton, cuyos sabras duraron largo rato,
y despues sabrigio la iluminacion de Calles, presen-
dando un cum, con motivo de lo digno de este obsequio.
Al siguiente dia Domingo doce, havendose congre-
gado en esta Plaza el Ayuntamiento, y venerable

Clero, Com.^o Capuchina, y el Pueblo, presidiendo esta solemnidad el mencionado Sr. Conde, se Cumio con la Misa sacramental, de manifestar, por el Sr. Cua. Conomo en esta Parroquia una Misa con la mayor pompa: a cuyo ofertorio se cobrio a her en las Escalas del altar mayor al lado del Evangelio, la misma Com.^o trunum ala her, en altar, y penupia y ocer. y todos la entendieron, y acabada esta publicar el nom.^o nudo Sr. Cua. lio al Congreso una Exhortacion brebe, y amarga al animo: Conclaus el Santo Sacrificio de la Misa, el referido Sr. Conde. tomando la Constitucion en sus manos, y puesto en la traida del altar mayor en el lado del Evangelio, dixo. atodo el Congreso en alta voz: Jurais por Dios, y por los Santos Evangelios guardar la Constitucion politica de la Monarquia Espanola, sancionada por las Cortes Generales y extraordinarias del Reyno, y ser fieles al Rey? Thuvien do unanimemente respondido: Se Juras se Cumio el be Deum en accion de gracias al todo Poderoso por tan glorioso, y digno Obsecro, y se concluyo este acto con repique de Campana, y batida de panderas confusivas como en la tarde anterior, retirandose, asi el Ayuntamiento, como el venerable Clero, y Comunidad Capuchina a su respectiva Casa y lugar, endonde en manos de sus Jefe, y Pastores, queda qual con

